



UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Oficio No. UT/011/2016
Solicitud: UT/SUT/118/2016
Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo de 2016

C. [REDACTED]
PRESENTE.-

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de once de mayo del presente año, recibida por esta Unidad en la fecha antes mencionada, y por la cual solicitara:

“monto de gastos de campaña de cada candidato a diputados en matamoros.”(SIC)

Se dictó un acuerdo que a la letra dice:

En Cd. Victoria, Tam., a 12 de mayo de 2016.

Analizando la petición y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, ***es de considerarse información pública***, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento, el cual señala que ***se considerará información pública***:

“el dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control”

En base a lo anterior, por cuanto hace al monto de gastos de campaña de cada candidato a diputado en Matamoros; al respecto me permito informarle que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante Acuerdo IETAM/CG-81/2016, de fecha 30 de marzo del presente año determinó el financiamiento público para actividades tendientes a la obtención del voto (campañas) que les corresponde a los partidos políticos, que deberán emplear durante el proceso electoral ordinario 2015-2016, el cual puede ser consultado en la liga siguiente:

http://ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO_CG_81_2016.pdf



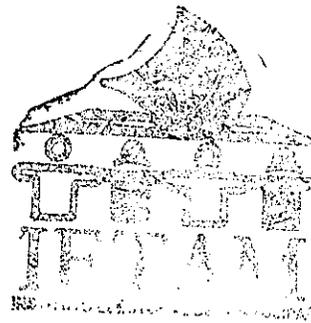
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Así mismo le informo que el artículo 22 párrafo 1, establece como sujetos obligados a transparentar a los partidos políticos, por lo que si requiere información más específica sobre gastos de campaña, le hago de su conocimiento que puede acudir al portal del partido político del cual desea información, y realizar su solicitud de información.

En consecuencia notifíquesele al C. [REDACTED] en la cuenta de correo electrónico que para tal efecto señalara, [REDACTED]

Lo anterior y además con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracciones II y XVI y 146 párrafo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y en cumplimiento al acuerdo que por este medio se le comunica.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de
Transparencia del IETAM